

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7.ª Criterios de Valoración.

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.
- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8.ª Procedimiento.

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad “técnica” requerida.

Base 9.ª Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

• Primer premio:

- Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.

• Segundo premio:

- Una Tablet para cada miembro del equipo.

• Tercer premio:

- Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía y Empleo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.